

RAD. 2020-00190

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, marzo once de 2020.

Señor Juez: a su Despacho el proceso ordinario, promovido por CARMEN ELVIRA GONZALEZ SANCHEZ contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL(UGPP), informándole que, por error involuntario, a través, de auto proferido el día 10 de diciembre de 2020, se ordenó admitir la demanda teniendo como demandante a la señora CARMEN ELVIRA GONZALEZ SANCHEZ, anotándose seguidamente el nombre de su apoderado. Sírvasse proveer.

El Secretario,

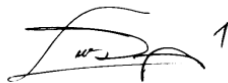


FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial el Despacho decide aclarar el auto mencionado, de conformidad con el artículo 285 del C.G. del P., en el sentido de admitir la demanda de la referencia, teniendo como demandante a la señora CARMEN ELVIRA GONZALEZ SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO
JUEZ